

## **CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN**

Estimado Sr(a).ALDO VALLE ACEVEDO,  
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 06 de Noviembre de 2018:

**Unidad** : Vicerrectoría de Investigación e Innovación

**Tipo** : Decreto Exento

**Número** : 4238

**Fecha** : 11/10/2018

**Alcance** : El presente decreto deja sin efecto, en consecuencia, la modificación introducida mediante Decreto Exento N°3221 de 2016.

CRISTIAN MOYANO GUERRA  
ABOGADO  
CONTRALOR INTERNO



DECRETO EXENTO N° 4238

VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2018

VISTOS:

1. La necesidad y conveniencia de sistematizar los procesos asociados al Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Valparaíso, en especial en cuanto a la composición y funciones de la Comisión de Propiedad Intelectual e Industrial, en miras del principio de eficiencia y eficacia.

2. El Decreto Exento N° 05184 de 17 de octubre de 2011 que aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Valparaíso.

3. El Oficio Ord. VRII N° 332/2018 de 15 de junio de 2018 del Vicerrector de Investigación e Innovación solicitando la modificación indicada en el visto N° 1.

4. La Providencia N° 454-E18925 de 25 de junio de 2018, del suscrito, indicando pase a Fiscalía para dar curso a las modificaciones solicitadas por el Sr. Vice -rector.

5. Lo prescrito en el artículo 11 N° 15 del D.F.L. N° 147 de 1981, y 20º N° 10 del Decreto Exento N° 1253 de 2017, que confieren al Rector la facultad de dictar los reglamentos, decretos, resoluciones o instrucciones que crea conveniente para la ejecución del Estatuto para el gobierno y administración superior de la Universidad.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.E. N° 1253, de 2017; y en el D.S. 176 de 2016 de Ministerio de Educación.



DECRETO:

I.- MODIFICASE el artículo 22 y 23 del Título VI del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial, contenido en el Decreto Exento N° 5184 de 2011, quedando el nuevo texto de la siguiente manera:



"Artículo 22º Creación e Integración.

Créase una Comisión de Propiedad Intelectual integrada por:





- a. Vicerrector (a) de Investigación e Innovación, o a quien este designe.
- b. Director (a) de Innovación y Transferencia Tecnológica, o a quien este designe.
- c. Académico de reconocida experiencia en el campo de la investigación y/o de la Propiedad Intelectual e Industrial, designado por el Consejo Académico.
- d. Fiscal General, o a quien este designe.
- e. Vicerrector (a) de Vinculación con el Medio, o a quien este designe.

*La Comisión será presidida por el Vicerrector de Investigación e Innovación o por quien este designe.*

*El miembro designado por el Consejo Académico ejercerá esta función por un período de 2 años, que se renovará automáticamente por un solo período, salvo que el Consejo Académico decida sustituirlo, comunicando esta decisión con anterioridad al transcurso del plazo antes señalado.*

*El Fiscal o a quien este designe, será el secretario de la Comisión.*

*A la comisión podrán ser invitados especialistas internos o externos, de acuerdo a la temática a tratar. Los invitados deberán cumplir con las mismas obligaciones de confidencialidad que los miembros de la Comisión, lo que se regulará en el Reglamento interno de la misma.*

*El cargo de miembro de la Comisión será ad-honorem.*

#### Artículo 23º Funciones.

*Son funciones de la Comisión de Propiedad Intelectual las siguientes:*

- a. Proponer al Rector(a), por intermedio del Vicerrector (a) de Investigación e Innovación, políticas en la materia de protección, gestión e identificación de propiedad intelectual.
- b. Asesorar al Rector(a), por intermedio del Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, y a las demás autoridades universitarias, sobre todos los asuntos relacionados con propiedad intelectual.
- c. Pronunciarse sobre la titularidad respecto de los derechos que generan los desarrollos, inventos, descubrimientos o creaciones realizadas en la Universidad.
- d. Velar por el cumplimiento del Reglamento sobre Propiedad Intelectual e Industrial, especialmente en lo que dice relación con los principios contenidos en su Título I.
- e. Establecer principios y criterios generales sobre las negociaciones que tengan lugar, derivadas de los derechos de propiedad intelectual, autorización de uso y/o cesión de los mismos.
- f. Realizar recomendaciones en torno a la conveniencia y pertinencia de protección de derechos de propiedad intelectual, su gestión y transferencia.
- g. Salvaguardar la confidencialidad de todos los antecedentes a los que tengan acceso sus miembros en razón de sus funciones.
- h. Dictar el reglamento interno y demás documentos de apoyo al funcionamiento de la Comisión.





- i. Cumplir con todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el (la) Vicerrector (a) de Investigación e Innovación, por los reglamentos que regulan.

*El reglamento interno de la Comisión deberá regular los requisitos para sesionar; el lugar, la frecuencia y modalidad de reuniones; la adopción de acuerdos; el levantamiento de actas; la determinación de la persona a cargo de la coordinación de sus actividades, y las obligaciones de sus miembros."*

II. La modificación materia de este decreto entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

III. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige lo dispuesto por el Decreto Exento N° 5184 de 2011.

**ANÓTESE; TOMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA; COMUNÍQUESE.**

*Aldo Valle Acevedo*  
**ALDO VALLE ACEVEDO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  


**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA - PRORECTORÍA- SECRETARÍA GENERAL - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN- DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA- VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO- OFICINA DE PARTES.

AVA/EME/doc  
1877/2018.

